



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 002-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 14 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1593-2025-VRA-UNIA de fecha 23 de diciembre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 377, con el proveído de fecha 23 de diciembre de 2025 y la Carta N° 1587-2025-VRA-UNIA de fecha 22 de diciembre de 2025 con proveído de fecha 23 de diciembre de 2025 a fojas, recibidos con registro N° 3043;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 435-2025/UNIA-VRA-DIBU de fecha 29 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Oscar Raúl Esquivel Injante en calidad de Director de Bienestar Universitario, remite informe detallado de las convocatorias de Becas I y II del 2025-II, adjuntando las actas del Comité de Evaluación y Selección de Becarios – Primera y Segunda Convocatoria 2025-II, Ganadores – Convocatoria Complementaria 2025-II y la Relación final de becarios por cada convocatoria;

Que, mediante Informe N° 014-2025/UNIA-VRA-DIBU de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Oscar Raul Esquivel Ynjante en calidad de Director de Bienestar Universitario, solicita autorización para el pago de bolsa de trabajo de estudiantes beneficiarios;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 113-2025-R-VRA-UNIA de fecha 19 de diciembre de 2025, se resuelve en su artículo primero: **"APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA, al 23AGO2025 la solicitud de "Aprobación de relación de estudiantes beneficiarios de las becas otorgadas por la Dirección de Bienestar Universitario (DIBU), correspondientes a la convocatoria I y convocatoria II del semestre 2025 – II". Misma que forma parte anexa de la presente resolución"**;

Que, mediante INFORME N° 92/2025-UNIA-VRA-MQC de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Marisol Quintana Cabrera – Especialista Administrativo, solicita certificación presupuestal por el monto S/.13,400.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) para el pago de bolsa de trabajo para estudiantes beneficiarios del Ciclo Académico 2025-II;

Que, mediante Carta N° 1587-2025-VRA-UNIA de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en Calidad de Vicerrectora Académica (e), remite la Resolución Vicerrectoral N° 113-2025-R-VRA-UNIA de fecha 19 de diciembre de 2025, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 4012-2025-UNIA-R/OPP de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002978 por el importe de S/ 13,400.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) para el pago de beneficiarios con bolsa de trabajo del Ciclo Académico 2025 II, solicitado por la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante Carta N° 1593-2025-VRA-UNIA de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), remitió expediente de bolsistas para efectos de pago;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01-2026-UNIA-CU de fecha 14



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 002-2026-UNIA-CU

de enero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 113-2025-R-VRA-UNIA de fecha 19 de diciembre de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 113-2025-R-VRA-UNIA de fecha 19 de diciembre de 2025, en todos sus extremos, la misma que forma parte integrante e insustituible de la presente resolución y que resuelve en su artículo primero: **"APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA, desde el 23AGO2025 la solicitud de "Aprobación de relación de estudiantes beneficiarios de las becas otorgadas por la Dirección de Bienestar Universitario (DIBU), correspondientes a la convocatoria I y convocatoria II del semestre 2025 – II". Misma que forma parte anexa de la presente resolución"**,

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Direcciones y Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo